



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

24 de agosto de 2007

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro [cualificaciones profesionales](#) correspondientes a la familia profesional energía y agua.
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis [cualificaciones profesionales](#) correspondientes a la familia profesional electricidad y electrónica.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 168/1988, de 26 de febrero, por el que se establecen determinadas condiciones técnicas para el vidrio-cristal.
- ACUERDO por el que se aprueba la condonación del servicio de la deuda de la [República de Senegal](#) derivada de créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) hasta un límite máximo de 1.956.418,95 euros.
- ACUERDO por el que se designan los [representantes](#) de la Administración General del Estado en la Comisión Mixta de Economía y Hacienda entre el Estado y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a que se refiere el artículo 125 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de la contribución española en 2007, por importe de 1.000.000 de euros, a los Fondos del Convenio de Naciones Unidas de [Lucha contra la Desertificación](#), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo.
- ACUERDO por el que se establece el día 26 de octubre como "Día del [Daño Cerebral](#) Adquirido".

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 505.547,53 euros, para financiar obligaciones relativas al cumplimiento de sentencias del Tribunal Supremo derivadas de la responsabilidad patrimonial del Estado legislador por el gravamen complementario de la tasa del juego y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda por el importe y para la finalidad indicados.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 71.935,19 euros, para el pago de una indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado a favor de Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda por el importe y para la finalidad indicados.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y se concede un crédito extraordinario en el Ministerio de Educación y Ciencia y su repercusión en el Instituto Español de Oceanografía por importe de 7.242.000 euros, para atender el coste de la inspección visual urgente de los pecios del buque "Prestige".
- ACUERDO por el que se aprueba la participación de España en la Iniciativa de [Energía Sostenible](#) gestionada por el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, así como la aportación de 4 millones de euros a la citada Iniciativa.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Canarias](#) a realizar una o varias emisiones de deuda pública apta para materializar las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, por un importe de 200 millones de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de convocar ayudas y becas para la formación, perfeccionamiento y movilidad del [profesorado](#).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para poder contratar los servicios de mantenimiento de edificios.
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación del objeto social y de la denominación de la Sociedad Estatal de Gestión de la [Información Turística](#), S.A. (SEGITUR) por la integración de nuevas actividades en relación con el desarrollo tecnológico del turismo.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo General de Cooperación entre el Reino de España y el [Reino de Arabia Saudí](#).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del acuerdo administrativo para la aplicación del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la [República del Perú](#).



- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo de asociación entre el Reino de España y el Fondo Internacional para el [Desarrollo Agrícola](#) (FIDA) y su aplicación provisional.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se establece la separación de Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción en el [partido judicial de Ferrol](#) (A Coruña).
- ACUERDO por el que se decide la entrega en [extradición](#) a las Autoridades de Marruecos de Abdellatif Zehraoui por delito de pertenencia a organización terrorista.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras "Ejecución del proyecto constructivo de una base de montaje de vía en la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa, [tramo: Barcelona Sants-Figueres](#)", con un presupuesto de 22.488.897,89 euros.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa como consecuencia de las obras de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) "[Aeropuerto de Pamplona](#). Expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director. Ampliación de la pista en la cabecera 34".
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa como consecuencia de las obras de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) "[Aeropuerto de Tenerife-Norte](#). Expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director. Ampliación de la plataforma lado Este".
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa como consecuencia de las obras de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) "[Aeropuerto de Girona](#). Expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director. Actuaciones para puesta en categoría II/III".



- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa como consecuencia de las obras de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) "[Aeropuerto de Sabadell](#)". Expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director. Construcción de resas en cabeceras".
- INFORME sobre el primer balance del [Plan de Seguridad en Pasos a Nivel](#).
- INFORME sobre la situación de las [infraestructuras](#) del transporte en Cataluña.

Educación y Ciencia

- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la contribución del Ministerio de Educación y Ciencia a la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo, durante el año 2007, por importe de 60.000,00 dólares USA, por la participación en el Estudio sobre formación inicial del [profesorado de Matemáticas](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención de 40 millones de euros a la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para desarrollo del Plan Integral de [Empleo de Canarias](#).

Trabajo y Asuntos Sociales

- REAL DECRETO por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la [subcontratación](#) en el sector de la construcción.
- REAL DECRETO sobre reconocimiento como cotizados a la Seguridad Social de los períodos en que [los miembros de las corporaciones](#) locales ejercieron con dedicación exclusiva su cargo político, con anterioridad a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se aprueba el texto único del [Reglamento de Puntos de Medida](#).



- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el control metrológico CEE, con motivo de las sucesivas ampliaciones de la Unión Europea.
- REAL DECRETO por el que se establece el [régimen de ayudas](#) al desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón.
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución española](#) a la Organización Mundial de Turismo para el sostenimiento de la Secretaría permanente de miembros afiliados en el 2007.
- ACUERDO por el que se autoriza a suscribir al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las [Comarcas Mineras](#), un convenio de colaboración específico con la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, para el desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón de la Comunidad Autónoma citada.
- ACUERDO por el que se autoriza la Adenda 2007 y modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para la línea de financiación "[Ico-Plan Avanza 2006](#)".

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los programas regionales de [desarrollo rural](#).

Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se crea la [Consejería de Turismo](#) de la Misión Diplomática Permanente de España en la India.
- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación con el Acuerdo del Tribunal de Defensa de la Competencia del Estado, de 31 de mayo de 2007, por el que decide mantener la competencia estatal en relación con la denuncia de Anibal, S.L., contra la Estación Sur de Autobuses de Madrid.



Sanidad y Consumo

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 142/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba la lista positiva de [aditivos distintos de colorantes](#) y edulcorantes para su uso en la elaboración de productos alimenticios, así como sus condiciones de utilización.
- INFORME sobre la vacuna frente al [virus del papiloma humano](#).

ACUERDOS DE PERSONAL

Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Estructuras y Mercados Pesqueros a [D. JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Trabajo y Asuntos Sociales

DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN

- Es la primera medida de ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo y pone de manifiesto la voluntad del Ejecutivo de adoptar medidas inmediatas para luchar contra la siniestralidad, sobre todo en el sector de la construcción.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley Reguladora de la Subcontratación en el sector de la Construcción, que se publicó el pasado mes de octubre. Con la aprobación de esta norma se da plena efectividad a la Ley, lo que supondrá una mejora sustancial de la seguridad y la salud de los trabajadores del sector.

La aprobación de este Real Decreto constituye la primera medida que se adopta en ejecución de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, aprobada el pasado 29 de junio por el Consejo de Ministros. Con ello se pone de manifiesto la voluntad del Gobierno de impulsar medidas inmediatas para combatir la siniestralidad, actuando sobre el sector que más preocupa desde el punto de vista de los accidentes de trabajo.

En este sentido, entre las causas que inciden en la siniestralidad de este sector se encuentran la alta temporalidad y la escasa formación de los trabajadores, así como la participación en el sector de empresas sin una mínima estructura organizativa que garantice el derecho de los trabajadores a su seguridad y a su salud en el trabajo.

Por ello, las medidas van dirigidas a aumentar la calidad y solvencia de las empresas contratistas y subcontratistas, así como la calidad de los recursos humanos empleados, a través de una mayor estabilidad y cualificación. Además, también persiguen mejorar la gestión empresarial y aumentar su eficiencia, mediante la supresión en el Reglamento de algunos trámites burocráticos.

En particular, la norma hoy aprobada concreta los aspectos más importantes de la Ley, desarrollando los siguientes:



- El Registro de Empresas Acreditadas, en el que deberán inscribirse todas las empresas que participen en procesos de subcontratación en obras de construcción y que servirá para acreditar los requisitos de solvencia y calidad exigibles a las empresas contratistas y subcontratistas. Dichos requisitos son:
 - La obligación de disponer de la infraestructura necesaria para el desarrollo del negocio.
 - La exigencia de contar con unos recursos humanos debidamente formados en materia de seguridad y salud laboral.
 - La obligación de disponer de una organización preventiva adecuada a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- La determinación de reglas precisas, que permitirán, con unas sencillas reglas de cómputo para la plantilla, aplicar y comprobar el cumplimiento de la obligación de las empresas del requisito de estabilidad laboral de contar, de manera gradual, con un 30 por 100 de trabajadores contratados con carácter indefinido.
- La forma, habilitación por la Autoridad laboral y régimen de funcionamiento del Libro de Subcontratación como aspectos necesarios para dar efectividad a los límites introducidos por la Ley de Subcontratación. Con ello se dota de mayor transparencia a las cadenas de subcontratación y se garantiza la eliminación de aquellas intermediaciones que juegan en perjuicio de la salud y seguridad de los trabajadores.
- La simplificación de las obligaciones documentales exigibles a las empresas del sector. Entre los objetivos del Reglamento está facilitar la gestión administrativa de las obras, mediante la supresión de trámites burocráticos.

El Real Decreto es fruto del consenso alcanzado con los interlocutores sociales, que complementarán la regulación de esta norma a través de la negociación colectiva, y cuenta, además, con el apoyo generalizado de las Comunidades Autónomas, que serán las encargadas de poner en funcionamiento los Registros de Empresas Acreditadas, en los que se basa gran parte de la aplicación de este conjunto normativo.

Fomento

INFORME SOBRE EL BALANCE DEL PLAN DE SEGURIDAD EN PASOS A NIVEL 2005-2012

- El Ministerio de Fomento ha suprimido 563 pasos a nivel desde 2005 y antes de finalizar 2007 se licitarán las obras de supresión de otros 222 pasos a nivel.
- El Plan supone una inversión de 1.320 millones de euros. Ya se han ejecutado y contratado 413 millones, lo que supone el 94 por 100 destinado al primer cuatrienio 2005-2008.

El Ministerio de Fomento ha suprimido 563 pasos a nivel desde la puesta en marcha del Plan de Seguridad en Pasos a Nivel 2005-2012, cuya inversión total asciende a 1.320 millones de euros, según un Informe presentado por la Ministra de Fomento al Consejo de Ministros.

El Plan de Seguridad en Pasos a Nivel 2005-2012 tiene como finalidad elevar el nivel de seguridad de la Red Ferroviaria de Interés General mediante la supresión de 1.931 pasos a nivel y la elevación del grado de protección de otros 1.846, lo que suma un total de 3.737 pasos a nivel que, a fecha de junio de 2004, se encontraban situados en vías públicas.

Cumplimiento del Plan

El Plan, presentado por la Ministra de Fomento en abril de 2005, contempla para el primer cuatrienio 2005-2008 la supresión de 731 pasos a nivel en vías públicas. A 30 de junio de 2007 ya se han suprimido 497 pasos situados en vías públicas, lo que supone un grado de cumplimiento del 68 por 100 para el período 2005-2008. De esta forma, a finales de 2007 el número de pasos suprimidos alcanzará el 76 por 100 del objetivo marcado para el primer cuatrienio.

Adicionalmente, se han eliminado 66 pasos a nivel situados en vías particulares, lo que eleva a 563 el número total de pasos eliminados a 30 de junio de 2007.

El Ministerio de Fomento tiene previsto licitar las obras de supresión de otros 222 pasos a nivel antes de finalizar 2007. Con ello se iniciarán las actuaciones previstas para el segundo cuatrienio 2009-2012.

Por otra parte, el Plan tiene por objetivo, en el período 2005-2008, elevar el nivel de protección de 545 pasos a nivel. A 30 de junio de 2007 se ha elevado el nivel en 308 pasos, el 57 por 100 de lo previsto para este período. Antes de finalizar 2007 se licitarán las obras de protección de otros 85 pasos a nivel más.



Balance de inversiones del Plan de Seguridad

El Plan de Seguridad en Pasos a Nivel 2005-2012 cuenta con una inversión total de 1.320 millones de euros, de los cuales 1.080 millones los aporta el Ministerio de Fomento y el resto, las Administraciones locales y autonómicas interesadas. Cabe recordar que la supresión de un paso a nivel requiere el acuerdo entre el titular del ferrocarril y el titular de la carretera o camino donde se sitúa.

La inversión prevista por parte del Ministerio de Fomento para el primer cuatrienio del Plan 2005-2008 por asciende a 440 millones de euros, de los que a 30 de junio de 2007 ya ha sido ejecutado y contratado el 94 por 100, un total de 413 millones. Con este ritmo inversor el Departamento tendrá ejecutado y contratado en diciembre de 2007 un total de 642 millones de euros, superando así el 100 por 100 de las inversiones previstas en pasos a nivel para el período 2005-2008.

Con este avance de inversiones se iniciará el 31 por 100 de las actuaciones previstas para el segundo cuatrienio (2009-2012) del Plan, que asciende a un total de 640 millones de euros.

Acuerdos con Administraciones autonómicas y locales

El 97 por 100 de los pasos a nivel se sitúa en carreteras de titularidad autonómica o local. Sólo un 1 por 100 se encuentra en un camino o carretera de titularidad del Ministerio de Fomento. Por ello, es imprescindible la coordinación con las correspondientes Administraciones, así como la financiación compartida para llevar a cabo la supresión de los pasos a nivel.

En este sentido, el Ministerio de Fomento tiene suscritos un total de nueve convenios, concretamente ocho con Comunidades Autónomas y uno con una Diputación Foral. En esta Legislatura, y en cumplimiento de estos convenios, se está actuando sobre 364 pasos a nivel: se han suprimido 154 pasos a nivel, se están ejecutando obras para suprimir otros 102 y están en fase de redacción los estudios y proyectos para eliminar otros 108 pasos más.

Por otra parte, para llevar a cabo la supresión de un paso a nivel es necesaria la colaboración y el acuerdo con las Administraciones Locales. De esta forma, ha sido necesario alcanzar un acuerdo con los titulares de los caminos o carreteras de todos los pasos a nivel suprimidos hasta ahora. Asimismo, ya están acordadas con Ayuntamientos y Diputaciones las actuaciones a realizar para suprimir 150 pasos a nivel más.



Fomento

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE EN CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Fomento sobre la situación de las infraestructuras del transporte en Cataluña, infraestructuras en las que el Gobierno está realizando una profunda transformación en las infraestructuras del transporte de Cataluña. Para llevarla a cabo, el Ministerio de Fomento en tres años (Presupuestos Generales del Estado 2005-2007), ha presupuestado en Cataluña 7.850 millones de euros, 910 millones más que en toda la Legislatura anterior, cuatro años, lo que supone un 50,74 por 100 más que la media de la anterior legislatura.

Los recursos destinados a Cataluña por el Ministerio de Fomento superan su peso demográfico (15,88 por 100) y su aportación al PIB (18,85 por 100). Año a año, se ve traducido de la siguiente forma: 19,17 por 100 en 2005; 20,20 por 100 en 2006; y 19,28 por 100 en 2007.

Por otra parte, la inversión ejecutada del Ministerio de Fomento en Cataluña en esta Legislatura asciende a 5.182,93 millones de euros, lo que supone un crecimiento respecto a la media anual de la anterior legislatura del 57,78 por 100. Además, cabe señalar que el Ministerio de Fomento ha licitado en tres años y medio un volumen de obra en Cataluña de 5.979,22 millones de euros, superando en un 60,31 por 100 la licitación media anual de la legislatura anterior.

Inversión ejecutada en ferrocarriles en Cataluña

El total ejecutado en ferrocarriles de Cataluña por el Ministerio de Fomento, en el periodo 2004-2006, asciende a 2.667,48 millones de euros, lo que supone superar en un 75,97 por 100 la media anual ejecutada durante la Legislatura anterior.

Respecto a las Cercanías de Barcelona, el Ministerio de Fomento en tres años ha presupuestado 626,1 millones de euros, lo que supone 312,5 millones de euros más que en toda la Legislatura anterior.

Aeropuerto de El Prat

El Ministerio de Fomento ha presupuestado un total de 1.437,06 millones de euros en tres años (2005-2007), lo que supone un crecimiento de casi el 60 por 100 con respecto a la media anual de la anterior Legislatura. Ello ha permitido que desde abril de 2004, el tráfico de pasajeros en el aeropuerto de Barcelona incremente en un 32 por 100, casi el doble que el crecimiento de los aeropuertos europeos y más de seis puntos por encima del aumento de tráfico en el conjunto de los aeropuertos españoles (25,6 por 100).



Durante los primeros meses del 2007, este ritmo de crecimiento se mantiene con incrementos próximos al 10 por 100 tanto en pasajeros como en operaciones. El Prat es en los últimos años el aeropuerto con mayor crecimiento del tráfico de pasajeros, entre los diez mayores de Europa.

Asimismo, en 2007 El Prat habrá avanzado dos puestos en el ranking europeo, tanto en lo que a operaciones, como a pasajeros, respecta, todo ello debido al incremento de capacidad llevado a cabo durante esta legislatura por el Ministerio de Fomento.



Trabajo y Asuntos Sociales

RECONOCIDOS COMO COTIZADOS LOS PERÍODOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJALES ENTRE 1979 Y 1985

- Se condiciona este reconocimiento al ingreso del correspondiente capital-coste.

La Seguridad Social considerará como cotizados, a efectos de la pensión de jubilación, los períodos en que los miembros de las Corporaciones Locales ejercieron su cargo político con dedicación exclusiva previos a su inclusión en el Régimen General, mediando retribuciones o indemnizaciones fijas periódicas, con anterioridad al 23 de abril de 1985 y después del 20 de abril de 1979, según un Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros.

El Real Decreto establece que será la Tesorería General de la Seguridad Social quien reconozca el período como cotizado, previa solicitud del interesado que deberá aportar la certificación expedida por la Corporación Local correspondiente. Se excluyen los períodos en los que se haya producido una cotización efectiva.

El texto aprobado regula los distintos supuestos, con algunas especialidades, en que los períodos asimilados a cotizados se tendrán en cuenta para el reconocimiento y el cálculo de la pensión: quienes pese a tener la edad pensionable y habiendo cesado en su actividad laboral no reúnen el tiempo de cotización exigido; cuando teniendo reconocido el derecho a pensión estos períodos pueden servir para incrementar su cuantía; por último, todos los demás supuestos como por ejemplo, cuando aún no se hubiera producido el hecho causante.

El Real Decreto establece la garantía de mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la Seguridad Social a través de la necesidad de condicionar el reconocimiento de los períodos cotizados al ingreso, por parte de la Corporación Local y del interesado, en la Tesorería General del correspondiente capital-coste de la mejora del derecho a pensión derivada del reconocimiento.



Industria, Turismo y Comercio

APROBADO EL REGLAMENTO UNIFICADO DE PUNTOS DE MEDIDA DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

- Se regulan las características de los nuevos contadores electrónicos, que deberán permitir la discriminación horaria y la telegestión.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Reglamento unificado de Puntos de Medida del sistema eléctrico nacional. El objetivo de este Real Decreto es regular las condiciones de funcionamiento y las características que deberán reunir los nuevos equipos de medida (contadores) electrónicos, entre otros dispositivos.

Desde el pasado 1 julio estos contadores electrónicos son obligatorios para los nuevos suministros hasta una potencia contratada de 15 kW (consumidores domésticos y pequeñas empresas), que ascienden a un total aproximado de veinticinco millones de puntos de suministro.

La normativa aprobada hoy recoge, como principal novedad, los aspectos técnicos relacionados con la adecuación de estos equipos, los cuales deberán permitir la discriminación horaria así como la telegestión.

Discriminación horaria

El esquema de discriminación horaria tiene por finalidad que sean los propios usuarios los que decidan sus consumos en las distintas franjas horarias del día, lo que permitirá aplicar una política más afinada de gestión de la demanda y, en definitiva, suavizar los picos y los valles de las gráficas de la demanda eléctrica, promoviendo, de forma efectiva, el ahorro energético y la eficacia en el consumo. Así, si los clientes gestionan sus consumos por medio de la contratación de discriminación horaria, podrán hacer que su facturación se reduzca entre el 2 por 100 y el 8 por 100. De este modo, los consumidores que opten por acogerse a este nuevo esquema tarifario tendrán que instalar un contador discriminador de dos períodos: punta, diez horas al día, y valle, el resto.

Telegestión

Paralelamente, los sistemas de telegestión son instrumentos que permiten el intercambio de información y actuaciones entre las empresas distribuidoras y los contadores eléctricos mediante el acceso remoto a éstos por parte de las compañías. Esto posibilitará, entre otras funcionalidades, conocer su curva de consumo, lo que servirá para ofrecer a cada cliente un servicio más ajustado a sus necesidades y, consecuentemente, un ahorro en su factura de energía eléctrica.



El plazo para la sustitución de los nuevos contadores será objeto de un plan detallado que se aprobará posteriormente. En dicho plan se abordará además, entre otras cuestiones, el coste estimado de la sustitución. En este sentido, dicha sustitución se efectuará previsiblemente en función del grado de amortización de cada aparato, es decir, que los tradicionales contadores se irán cambiando según su antigüedad.

El texto aglutina las diversas normas existentes hasta el momento, ya que anteriormente la normativa regulaba por separado los requisitos de medida para los consumidores en alta tensión y para los de baja tensión. De este modo, se simplifica y clarifica el conjunto de la normativa relativa a este capítulo.



Industria, Turismo y Comercio

350 MILLONES PARA LA FINANCIACIÓN EN 2007 DE LA LÍNEA DE CRÉDITO ICO-PLAN AVANZA

El Consejo de Ministros ha autorizado la adenda 2007 y la modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para la línea de financiación ICO-Plan Avanza 2006, que desde su puesta en marcha ya ha beneficiado a más de 25.000 pymes y más de 52.000 ciudadanos.

El Acuerdo establece la aportación para el año 2007 a la citada línea de financiación, cuyo objetivo es potenciar y dinamizar las inversiones en tecnologías de la información y de las comunicaciones mediante la concesión de préstamos a ciudadanos y empresas. En concreto, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información transferirá 350 millones de euros al ICO para el desarrollo de la línea.

Tipos de préstamos

La línea de financiación ICO-Plan Avanza es fruto del acuerdo firmado en julio de 2006 entre el Ministerio de Industria y el ICO para la concesión de préstamos al cero por ciento de interés para la adquisición de equipamiento informático y conectividad a Internet. Los beneficiarios de los créditos deben disponer de conexión a Internet de banda ancha o contratar un alta nueva en este servicio.

La línea se materializa en tres productos distintos, Préstamo TIC, Préstamo Jóvenes y Universitarios y Préstamo Ciudadanía Digital, con idénticas características financieras en cuanto a tipo de interés e iguales procesos preliminares de solicitud de operaciones a través de las entidades de crédito mediadoras adheridas al convenio de financiación.

Préstamo TIC

El préstamo TIC cuenta con una dotación de 250 millones de euros en 2007 y tiene como objetivo financiar a las pequeñas y medianas empresas la inversión en equipos informáticos (hardware y software), aplicaciones y servicios para acceso a Internet de banda ancha, presencia en Internet, incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a procesos empresariales, y comercio y facturación electrónicos. El importe de los préstamos puede llegar a 50.000 euros, con tipo de interés cero y un plazo de devolución de 36 meses con posibilidad de tres de carencia.

Préstamo Jóvenes y Universitarios

Con una dotación de diez millones de euros en 2007, su objetivo es financiar a jóvenes (de 18 a 35 años) y a estudiantes matriculados en centros españoles de estudios universitarios la



adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet y, opcionalmente, software, antivirus, periféricos y el alta en servicio de conexión a Internet de banda ancha. El importe de los préstamos puede alcanzar los tres mil euros, con tipo de interés cero y un plazo de devolución de sesenta meses.

Préstamo Ciudadanía Digital

Este tercer producto tiene una dotación de noventa millones de euros y su objetivo es financiar a los ciudadanos en general la adquisición de equipos con capacidad de conexión a Internet y, opcionalmente, software, antivirus, periféricos y el alta en servicio de conexión a Internet de banda ancha. El importe de los préstamos puede llegar a tres mil euros, con tipo de interés cero y un plazo de devolución de 36 meses con posibilidad de tres de carencia.

Otras modificaciones

El acuerdo adoptado hoy también modifica en algunos aspectos el convenio suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el ICO para la línea de financiación ICO-Plan Avanza 2006. Así, la línea pasa a denominarse ICO-Plan Avanza y la vigencia del convenio se amplía hasta el 31 de diciembre de 2010, fecha de finalización del Plan Avanza.

Igualmente, se establecen los objetivos de consumo por Comunidad Autónoma y producto, con la finalidad de lograr una distribución territorial equilibrada de los préstamos.

Por último, se establece que la custodia y envío de la documentación justificativa de las operaciones se realizará en formato electrónico. El objetivo de esta modificación es mejorar la eficacia de la línea, cuya finalidad es facilitar la máxima incorporación posible de pymes, jóvenes, universitarios y ciudadanos en general a la Sociedad de la Información.

Balance de los Préstamos Avanza

Según datos del 15 de agosto, la línea de préstamos ha recibido ya un total de 78.047 solicitudes de ciudadanos y empresas, por un importe global de más de 355 millones de euros.

El Préstamo TIC ha recibido 25.985 solicitudes de operación, sumando un importe de 287 millones de euros. El préstamo medio de este producto se eleva a 11.046 euros.

En el caso del Préstamo Ciudadanía Digital, el número de operaciones solicitadas asciende a 45.105, en tanto que el montante global de los préstamos alcanza los 58,2 millones de euros. El importe medio de los créditos es de 1.292 euros.

Por último, el Préstamo Jóvenes y Universitarios ha recibido un total de 6.957 solicitudes. En este caso, el importe solicitado se sitúa en 9,69 millones de euros y el préstamo medio asciende a 1.393 euros.



En el período 2005-2007 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha concedido préstamos a interés cero por importe de más de 612 millones de euros, a través de distintos tipos de créditos dirigidos tanto a ciudadanos como a pymes (Hogares Conectados, Préstamo Tecnológico y Línea ICO-Plan Avanza). De estos préstamos se han beneficiado más de 130.000 ciudadanos y empresas.

Dónde solicitar los préstamos

Los interesados pueden solicitar los préstamos en las entidades financieras adheridas a la línea. El listado de estas entidades de crédito puede consultarse en la web del ICO (<http://www.ico.es/web/contenidos/272/index?n=2>).

Los interesados pueden obtener más información sobre los préstamos en www.mityc.es/prestamos y www.planavanza.es y en los teléfonos 901 200 901 (atención telefónica del Ministerio de Industria) y 900 121 121 (atención telefónica del ICO).



Industria, Turismo y Comercio

AYUDAS AL DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN LAS COMARCAS MINERAS DEL CARBÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de las ayudas al desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón. De este modo, se recogen la tipología y características de las aportaciones del Gobierno en el marco del Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006-2012.

Las ayudas recogidas en el Real Decreto tendrán las siguientes características:

- La finalidad específica de estas ayudas será la adquisición, construcción o desarrollo de infraestructuras y, como excepción, el sostenimiento de actividades de indudable valor para el desarrollo socioeconómico alternativo de las comarcas mineras del carbón.
- Las actuaciones que podrán financiarse con estas ayudas serán aquellas que tengan por objeto el desarrollo de transportes, comunicaciones y Sociedad de la Información; de suelo industrial, incluyendo infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación y cooperación empresarial; de ordenación del territorio; de educación, deporte y cultura; de medio ambiente; de abastecimiento y saneamiento de aguas; de infraestructuras agrícolas, ganaderas y turísticas, y de vivienda y urbanismo, así como aquellas otras que se consideren relevantes para el desarrollo económico de las zonas mineras del carbón.
- La cuantía de la ayuda que se conceda para el desarrollo de una determinada infraestructura podrá alcanzar hasta el cien por cien del coste de dicho desarrollo.
- Los beneficiarios de las ayudas serán las Comunidades Autónomas y las entidades locales del ámbito de la minería del carbón. Sólo excepcionalmente, estas ayudas podrán concederse a entidades sin ánimo de lucro, a condición de que dichas entidades sean de reconocido prestigio y actúen en zonas con la consideración de municipios mineros del carbón y de que las ayudas se trasladen íntegramente a beneficiarios finales no empresariales.
- El régimen de concesión será el de concesión directa, al amparo de lo previsto en la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, y atendiendo a su carácter singular, dado su interés público, económico y eminentemente social.
- El procedimiento para la concesión se encuentra recogido en el texto del Real Decreto, que prevé la constitución en cada Comunidad Autónoma que sea beneficiaria, de una Mesa regional de minería o entidad equivalente en la que estarán representados, al menos, el Gobierno de la Comunidad Autónoma, los municipios afectados y las organizaciones sindicales firmantes del Plan Nacional. Dicha Mesa propondrá al Instituto



para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras las actuaciones financiadas. La decisión final recaerá sobre una comisión de cooperación formada por representantes del referido Instituto y de la Comunidad Autónoma beneficiaria.

- La distribución de estas ayudas entre las distintas Comunidades Autónomas beneficiarias (Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia y el Principado de Asturias) será proporcional a la intensidad de la crisis de la minería del carbón, intensidad que se medirá en función de la pérdida de empleo minero, matizada por el paro general en las mismas zonas.
- Finalmente, la financiación de estas ayudas, que podrán ser de carácter anual o plurianual, será con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. Asimismo, las Comunidades Autónomas cofinanciarán este programa de desarrollo de las infraestructuras. Los detalles sobre los compromisos de cofinanciación se establecerán en los convenios marco que se suscriban con las distintas Comunidades Autónomas afectadas.

El referido Plan Nacional se propuso contrarrestar el declive industrial y los efectos negativos económicos derivados de la reestructuración del sector minero del carbón, así como reducir el impacto social que conlleva para algunas comarcas la drástica reducción de la actividad de las ciertas empresas mineras instaladas en sus territorios y que constituyen una de sus más importantes fuentes de empleo. Con ese fin y en aplicación de dicho Plan, se han venido aprobando desde entonces una serie de ayudas dirigidas, por una parte, a las empresas mineras que reunieran determinados requisitos y, por otra, a los propios trabajadores, facilitando su prejubilación.



Industria, Turismo y Comercio

CONVENIO CON ARAGÓN PARA INFRAESTRUCTURAS DE ELEVACIÓN DE AGUAS EN ANDORRA (TERUEL)

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto para la Reestructuración de la Minería y el Carbón a suscribir un convenio con la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón para el desarrollo de infraestructuras en Andorra (Teruel).

Se trata de la realización de un proyecto de elevación de aguas a esta ciudad, cuyo coste asciende a veintisiete millones de euros. El convenio es de carácter plurianual y se extenderá a los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

El convenio de colaboración específico a que se refiere el presente Acuerdo responde a la ejecución de lo previsto en el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2006.

De acuerdo con lo establecido en dicho Plan, se suscribió un Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Gobierno de Aragón, el 24 de julio de 2006, para la Promoción del Desarrollo Económico Alternativo de las Zonas Mineras del Carbón en dicha Comunidad Autónoma. La cláusula tercera de dicho Protocolo preveía la suscripción de convenios de colaboración específicos para su desarrollo.



Sanidad y Consumo

INFORME SOBRE LA PUESTA EN EL MERCADO DE LA VACUNA DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO

- Se autoriza la comercialización de Gardasil® tras la próxima reunión de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos, que se celebrará en la segunda quincena de septiembre.
- También se propondrá la incorporación de la vacuna del virus del papiloma humano en el calendario vacunal común del Sistema Nacional de Salud.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Sanidad y Consumo sobre la comercialización en España de la vacuna del papiloma humano VPH (Gardasil®), que será autorizada tras la próxima Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos, reunión que se celebrará en la segunda quincena de septiembre.

El Ministro de Sanidad y Consumo ha transmitido también al Consejo de Ministros su voluntad de incorporar en el orden del día del próximo Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud un punto para que las Comunidades Autónomas se pronuncien en relación a la incorporación de la vacuna del papiloma humano al calendario vacunal común del Sistema. Esta reunión está prevista para el próximo mes de octubre.

Compromiso con la salud de la mujer

La decisión del Ministerio de Sanidad y Consumo en este caso responde al firme compromiso del Gobierno de España con las políticas de salud y género. El cáncer de cuello de útero es el segundo tumor en frecuencia en mujeres en el mundo. Se estima que anualmente se producen más de 500.000 casos nuevos y en torno a unas 280.000 defunciones por esta causa.

En España la prevalencia de infección por VHP es una de las más bajas de Europa. En los estudios realizados en población general, se obtienen resultados en torno al 3,4 por 100 y se detectan valores más altos, entre un 10 y un 17 por 100, en estudios realizados en mujeres que acuden a centros asistenciales. Se ha identificado un mayor riesgo asociado a mujeres con más parejas sexuales, así como una suave tendencia decreciente con la edad.

La Agencia Internacional de Investigación del Cáncer (IARC) estimó la incidencia de cáncer cervical en España en 2002 en 2.103 casos, lo que supone una tasa de 7,6 casos por 100.000 mujeres, una de las más bajas de Europa.

La mortalidad detectada en 2005 por el Instituto Nacional de Estadística fue de 594 fallecimientos por cáncer de cuello de útero, lo que supone una tasa ajustada por edad de



dos muertes por cien mil mujeres, con una edad media de defunción de 63 años. Las cifras de mortalidad están también entre las más bajas de Europa.

Mandato del parlamento

Además, la propuesta del Ministro de Sanidad y Consumo responde al cumplimiento, en tiempo y forma, de la Proposición no de Ley aprobada por la Comisión Mixta de Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades del Congreso de los Diputados en su sesión de 26 de junio de 2007, que instaba al Gobierno a autorizar la comercialización de la vacuna frente al papiloma humano en el plazo máximo de seis meses.

La decisión del Ministerio de Sanidad se sustenta en los estudios técnicos previos, los estudios técnicos previos, los ensayos clínicos realizados hasta la fecha y la situación en otros países de la Unión Europea. Esta información permite y aconseja acelerar todo lo posible los trámites legales y administrativos que conduzcan a la comercialización de la vacuna y su inclusión en el calendario de vacunación. La decisión se ha tomado en un período de tiempo que permite sumar a España al grupo de países europeos que, como Alemania, Reino Unido, Bélgica, Francia o Dinamarca, han recomendado ya su incorporación al calendario de vacunación.

Prevalencia asociada a la edad

El virus del papiloma humano representa una de las infecciones de transmisión sexual más común, del que se conocen más de cien tipos. La Agencia Internacional de Investigación del Cáncer considera que, al menos, trece de estos tipos son cancerígenos para los humanos. Aproximadamente, el 70 por 100 de los casos de cáncer de cuello de útero en el mundo son producidos por dos de estos tipos de virus. Otros dos genotipos de bajo riesgo producen un elevado porcentaje de displasias cervicales leves y más del 90 por 100 de las verrugas genitales o condilomas.

Generalmente, las infecciones por este virus ceden espontáneamente en un plazo máximo de dos años, pero pueden persistir y producir lesiones precancerosas de cuello uterino que, si no se tratan, pueden evolucionar en veinte o treinta años a un cáncer cervical.

La prevalencia de infección por el VPH está asociada a la edad y es más alta en la etapa inmediata al inicio de las relaciones sexuales, entre los 15 y 25 años de edad. Posteriormente, se produce una disminución muy marcada, hasta los cuarenta años, para estabilizarse a partir de esta edad.

Vacuna eficaz en mujeres sin infección previa

Existen dos vacunas frente al VPH: Gardasil®, vacuna tetravalente recombinante, que incluye los tipos 6, 11, 16 y 18 y que ha obtenido la autorización de comercialización europea, y



Cervarix®, vacuna bivalente recombinante que incluye los tipos 16 y 18, que está en proceso final de autorización por la Comisión Europea.

Gardasil® es una vacuna para la prevención de la displasia cervical de alto grado (CIN 2/3), carcinoma cervical, lesiones displásicas vulvares de alto grado (VIN 2/3), y las verrugas genitales externas, relacionadas causalmente con los tipos 6, 11, 16 y 18 del VPH.

La eficacia de Gardasil® es muy alta en mujeres sin infección previa y disminuye en los estudios realizados en población general. Sin embargo, hay que señalar que la introducción de un programa de vacunación frente a VPH no eliminará la necesidad de otras iniciativas preventivas, ya que el cáncer puede estar producido por otros tipos de VPH no incluidos en la vacuna.

Así, la detección precoz mediante cribados sistemáticos es una estrategia de prevención secundaria muy eficiente para prevenir la presencia de cáncer cervical. Estos cribados deberán adaptarse a las recomendaciones sobre edad de inicio y frecuencia y la secuencia de uso de otras pruebas diagnósticas.

Además, es fundamental intensificar en la población de mayor riesgo (15-25 años) las políticas de educación sanitaria y sexual, con especial incidencia en la utilización de medidas profilácticas, especialmente el preservativo, herramientas de enorme eficacia en la prevención del contagio de infecciones de transmisión sexual. Se deben promover campañas de educación sanitaria para evitar que la percepción de seguridad tras la introducción de la vacuna lleve a un aumento de prácticas sexuales no seguras, de forma especial entre las adolescentes vacunadas.

Desde una perspectiva de Salud Pública sobre el uso de la vacuna del VPH, la Ponencia de Programa y Registro de Vacunaciones de las Comunidades Autónomas consideró que, ante una recomendación de vacunación universal, la estrategia que garantiza una óptima efectividad es vacunar a las niñas antes del inicio de la actividad sexual entre los once y catorce años.

La Ponencia también apuntó a una especial vigilancia tras la administración de la vacuna para determinar la duración de la inmunidad y su eficacia clínica a medio-largo plazo y evaluar la necesidad de una dosis de refuerzo. Esta vigilancia deberá permitir, además, conocer el comportamiento de los tipos de VPH no incluidos en la vacuna.

Inclusión en el calendario vacunal del SNS

El Ministro de Sanidad y Consumo ha adelantado que en septiembre convocará a la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial, en la que están representadas todas las Comunidades Autónomas, para analizar la propuesta sobre las recomendaciones y pautas de utilización de dicha vacuna. El ministro también propondrá la puesta en marcha de un grupo de trabajo específico que elabore las recomendaciones pertinentes para:



- Mejorar el cribado de cáncer de cuello de útero, en el contexto de una vacunación universal.
- Desarrollar campañas de educación sanitaria.
- Realizar estudios periódicos para conocer los genotipos de virus del papiloma humano circulantes.

La propuesta será elevada por el Ministro de Sanidad y Consumo al Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud que, en su caso, adoptará una decisión consensuada sobre su eventual inclusión en el calendario vacunal común, teniendo en cuenta los informes técnicos que enfatizan los resultados positivos para esta vacuna en chicas sin infección previa y las disponibilidades presupuestarias de las Comunidades Autónomas a las que corresponde la financiación.



Trabajo y Asuntos Sociales

DECLARADO EL 26 DE OCTUBRE "DÍA DEL DAÑO CEREBRAL"

- En España existen unas 300.000 personas con daño cerebral.
- Los traumatismos craneoencefálicos y los ictus son las causas más comunes del daño cerebral.

El Consejo de Ministros ha declarado el día 26 de octubre como "Día nacional del Daño Cerebral Adquirido". El objetivo de este Acuerdo es convertir esta fecha en un acontecimiento capaz de movilizar a la sociedad y de implicarla en la prevención de este tipo de lesiones.

El propósito de la declaración de esta fecha como Día del Daño Cerebral es, además, implicar a las asociaciones de personas afectadas y a los familiares, así como a todas las entidades relacionadas con la atención a este colectivo de personas y de manera especial a la Administración del Estado, Autonómica y local.

El daño cerebral adquirido es una lesión súbita en el cerebro que produce diversas secuelas en la persona. Estas secuelas pueden ser de carácter físico, psíquico o sensorial, desarrollando anomalías en la percepción sensorial, alteraciones cognitivas en la memoria o en el plano emocional.

Entre las causas más comunes de este daño cerebral figuran los traumatismos craneoencefálicos y los ictus o accidentes cerebrovasculares, además de los tumores cerebrales y otras causas de origen infeccioso.

Los objetivos que se persiguen con esta celebración, de carácter anual, son los siguientes: llamar la atención sobre el daño cerebral adquirido; informar a la sociedad sobre cómo colaborar con las personas afectadas y sus familias; ir conformando una red de colaboración (investigación-comunicación) sobre el daño cerebral adquirido; promover actuaciones en el ámbito de la prevención e implicar a los medios de comunicación en la información sobre esta discapacidad, entre otras.

El III Congreso Español del Daño Cerebral, que se celebró el año pasado en Pamplona, recogió la propuesta del movimiento asociativo de celebrar el Día del Daño Cerebral, con el objetivo de dar a conocer a la sociedad la situación de este colectivo.

Daño cerebral adquirido en España

Según refleja un estudio realizado por la Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE), en España existe un colectivo de unas trescientas mil personas con este tipo de lesiones.



Las secuelas del daño cerebral adquirido son múltiples (el 68 por 100 de estas personas presenta discapacidad para alguna actividad básica de la vida diaria, y un 45 por 100 tiene esta discapacidad en grado severo o total) y conviene destacar que las más evidentes (las físico-motoras) no son las más importantes en cuanto a la rehabilitación o reinserción social. En este sentido tienen una importancia clave los trastornos de memoria, emotividad o conducta.

Esta diversidad de secuelas demanda la intervención de gran cantidad de especialistas y la creación de servicios especializados, monográficos, multidisciplinarios e integrales, de modo que las descompensaciones funcionales sean tratadas desde la fase crítica aguda hasta los máximos posibles de adaptación al entorno social.

Según datos del Instituto de Información Sanitaria de 2002, en España se produjeron, al menos, 35.000 ingresos hospitalarios por traumatismos craneoencefálicos (accidentes de tráfico, laborales, deportivos, caídas domésticas, agresiones, etcétera) que produjeron alteraciones funcionales múltiples (físicas, sensoriales, cognitivas, conductuales) a unas 4.300 personas. Más del 70 por 100 de los traumatismos craneoencefálicos tienen su origen en los accidentes de tráfico con una significativa incidencia en la juventud, pues el pico de incidencia está en los dieciocho años.

Los accidentes cerebrovasculares son la tercera causa de muerte en la población española y la primera entre las mujeres. En el año 2002 se produjeron 109.692 ingresos hospitalarios por enfermedad cerebrovascular, de los que 49.000 tuvieron secuelas.

Centro Estatal de Referencia de Atención al Daño Cerebral (CEADAC)

El CEADAC es un Centro Estatal de Referencia, Monográfico de Rehabilitación Integral, especializado en la atención directa de personas con daño cerebral y de sus familias. A él acuden los afectados por daño cerebral sobrevenido por causas como, por ejemplo, accidentes de tráfico y laborales o accidentes cerebrovasculares con secuelas graves o severas.

Este centro dispone de noventa camas para usuarios procedentes de las distintas Comunidades Autónomas y treinta plazas de estancia diurna para los usuarios de Madrid capital.

En el CEADAC se presta atención a personas afectadas por daño cerebral sobrevenido, con secuelas graves o severas, como consecuencia de una lesión reciente. La edad mínima para ser atendido está en los 16 años y la máxima, en 45. Todos los afectados deben tener posibilidades reales de mejorar su autonomía personal a través de un programa de rehabilitación socio-sanitaria. En este Centro también se presta una atención especial a las familias de los afectados con el fin de facilitar la reintegración de estas personas en su entorno familiar y social.



El CEADAC, como todos los Centros Estatales de Referencia, dispone de Servicio de Información y Documentación y Servicio de Consultoría y Asistencia Técnica. La solicitud para acceder a este Centro se puede efectuar en cualquier hospital nacional, regional, público o privado; en los Centros de Valoración y Orientación; en el propio CEADAC o en los Servicios Centrales del IMSERSO.



Educación y Ciencia

CUARENTA MILLONES PARA EL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO EN CANARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado destinar cuarenta millones de euros al “Plan Integral de Empleo de Canarias”, a través del Ministerio de Educación y Ciencia. El objetivo de dicho Plan es la mejora del capital humano con el fin de lograr una mayor inserción de la población en el mercado de trabajo y un incremento de la productividad. Es clave, por tanto, mejorar los resultados del sistema educativo, siendo prioritaria la inversión en infraestructuras educativas adecuadas.

A la vista de los resultados obtenidos por el II Plan Integral de Empleo de Canarias (2002–2006), se considera conveniente continuar con esta actuación, por lo que se aprueba una cuantía total de cuarenta millones de euros (divididas en dos subvenciones de dieciséis y veinticuatro millones, respectivamente) y que correrán a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia, Departamento responsable no sólo de la ordenación del sistema educativo, sino también del impulso y fomento de la calidad educativa en colaboración y cooperación con las Comunidades Autónomas competentes.



Educación y Ciencia

ACUERDO PARA FINANCIAR LA OBSERVACIÓN SUBMARINA DEL "PRESTIGE"

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se destinan 7.242.000 euros a sufragar el coste de las observaciones del casco del buque petrolero "Prestige" en la zona del hundimiento, operaciones realizadas por medio de un sistema de vehículos submarinos de aguas profundas operados remotamente (ROV) y cuya duración se estima entre una y dos semanas, en función de las condiciones meteorológicas.

Mediante este acuerdo se dispone del crédito suficiente para que el Instituto Español de Oceanografía, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, pueda hacer frente a la financiación de las operaciones, designadas a Repsol por su competencia técnica en este tipo de exploraciones profundas.

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 23 de febrero una nueva inspección debido a que, en las campañas oceanográficas efectuadas en 2006, se detectaron en la zona pequeñas manchas de fuel, identificadas como procedentes de los pecios del "Prestige". Aunque dichas manchas no suponen peligro alguno para los ecosistemas de la zona, sí demostraban que aún existían fugas. El actual acuerdo se fundamenta en la obligación de financiar la verificación de la situación mediante la inspección visual de los pecios con la observación directa del casco.



Educación y Ciencia

AYUDAS PARA FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y MOVILIDAD DEL PROFESORADO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Educación y Ciencia a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a fin de convocar ayudas y becas para la formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado.

La autorización se solicita debido a la necesidad de convocar las siguientes ayudas:

1. Ayudas para becas y contratos en el marco del Estatuto del Personal Investigador en formación, del programa de Formación de Profesorado Universitario.
2. Ayudas para investigación posdoctoral en centros españoles y extranjeros, incluidas las ayudas para becas MEC/Fulbright y Cátedras "Príncipe de Asturias", que tiene como objetivo promover y facilitar el perfeccionamiento de doctores.
3. Ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros y ayudas para la contratación de jóvenes doctores extranjeros en universidades y centros de investigación españoles.
4. Ayudas dirigidas a facilitar la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en los estudios de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad.

El total de gasto comprometido por los nuevos compromisos se eleva a 103.464.939 euros en el cuatrienio 2008-2011.



Industria, Turismo y Comercio

APORTACIÓN ESPAÑOLA AL CONVENIO DE LA ONU DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado el pago de la contribución en 2007 a los Fondos del Convenio de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) por un importe de un millón de euros.

De este modo, se refuerza la cooperación internacional a través de las instituciones multilaterales. Dado también el encaje de las políticas y programas de la CNULD recogidas en el II Plan Director de la Cooperación Española, se hace necesario el aumento de la participación de España en las actividades de este Convenio, más allá de la aportación de España como Estado miembro.

Se debe tener en cuenta que España se convertirá en la sede de la Octava Conferencia de la Partes de la CNULD (COP-8) que se celebrará del 3 al 14 de septiembre en Madrid.



Economía y Hacienda

CONDONACIÓN DE DEUDA A SENEGAL

El Consejo de Ministros ha aprobado la condonación de deuda de la República de Senegal, derivada de los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo, hasta un límite máximo de 1.956.418,95 euros.

En julio de 2005 el Consejo de Ministros acordó una condonación adicional a los países HIPC que alcancen el punto de culminación, como ocurre con Senegal.

En el caso de los países africanos beneficiarios de esta condonación adicional, se ha diseñado una instrumentación específica con condiciones excepcionales dentro del mecanismo de conversión de deuda. Esta instrumentación se ha denominado "Plan África de conversión de deuda", con el doble objetivo de financiar proyectos de desarrollo y aliviar la pobreza. Junto a Senegal, los otros países beneficiarios del Plan África de conversión de deuda son Mauritania, Uganda, Etiopía, Burkina Faso, Tanzania y Camerún –en su calidad de participantes en la citada iniciativa HIPC que ya han alcanzado el punto de culminación– cuyas condonaciones están actualmente en proceso de formalización. En total, esta fase del Plan África de conversión de deuda supone la condonación de unos 75 millones de dólares.

En el marco de este Plan, Senegal ingresará al ICO el 40 por 100 de la deuda condonada y el ICO transferirá esos recursos al fondo de contravalor creado en el Banco Mundial, quien actuará como gestor de los proyectos de conversión de deuda. Los proyectos financiados con estos fondos se enmarcarán en los sectores considerados por Senegal como prioritarios para su desarrollo, siguiendo el principio de soberanía en el desarrollo del país beneficiario.

Asimismo, Senegal se beneficiará de la condonación prevista por la Ley de diciembre de 2006 de Gestión de la Deuda Externa y concretada mediante un acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2007. Esta nueva condonación supondrá para Senegal la cancelación adicional de, aproximadamente, 54,6 millones de euros.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON EL FONDO PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo de Asociación entre el Reino de España y el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), así como su aplicación provisional.

El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) es un Organismo Especializado del Sistema de las Naciones Unidas establecido como una institución financiera multilateral con el principal objetivo de lucha contra la pobreza en el ámbito rural. El FIDA otorga financiación directa a Gobiernos en forma de préstamos y donaciones, moviliza recursos adicionales para distintos proyectos y programas, trabaja en colaboración con la sociedad civil y promueve la participación del sector privado.

España es miembro del FIDA desde el 27 de noviembre de 1978 y actualmente forma parte de la Junta Ejecutiva, así como del Comité de Auditoría.

El Acuerdo de Asociación entre el Reino de España y el FIDA permitirá estrechar los lazos de cooperación con este Organismo Especializado de las Naciones Unidas, definiendo el marco jurídico en el que se desarrollarán las relaciones de cooperación entre ambas partes al establecer las condiciones y los procedimientos a los que se someterán las contribuciones que voluntariamente España realice al FIDA.

El Acuerdo tiene por objeto impulsar las relaciones entre España y el FIDA, con el fin de mantener una colaboración continua en la ejecución de programas, proyectos y actividades de cooperación. Será aplicable a todos los programas, proyectos y actividades financiados por cualesquiera Administraciones Públicas españolas.

Se establece una Comisión Mixta de composición paritaria, que se reunirá cada dos años para el intercambio de información y la deliberación sobre las propuestas, y se contempla la celebración anual de Comités de Seguimiento en los que el FIDA proporcionará información sobre las actividades en curso y presentará los proyectos y actividades que desee financiar al año siguiente con arreglo al Acuerdo.

También se regulan el depósito y la administración de los fondos que done España en virtud del Acuerdo, así como la adquisición de bienes y servicios con cargo a los mismos.

La duración inicial del Acuerdo es de seis años a partir de su entrada en vigor y se establece la posibilidad de prórrogas tácitas por iguales períodos de tiempo.



Economía y Hacienda

CUATRO MILLONES PARA LA PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LA INICIATIVA DE ENERGÍA SOSTENIBLE

El Consejo de Ministros ha aprobado la participación de España en la Iniciativa de Energía Sostenible (SEI), gestionada por el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo (BERD), por importe de cuatro millones de euros, que se desembolsarán en 2007 y 2008 en pagos de dos millones de euros cada año.

El objetivo de esta Iniciativa es estimular la generación de proyectos de eficiencia energética en los países de operaciones del Banco y responde a las necesidades específicas del sector energético en los países de transición cuyo consumo energético en términos per cápita es hasta siete veces superior a la media de Europa occidental.

La contribución de España a la SEI forma parte de los compromisos del Gobierno en materia de energía sostenible y eficiencia energética, en el marco del Protocolo de Kyoto.



Industria, Turismo y Comercio

CONTRIBUCIÓN ESPAÑOLA A LA ORDENACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO

El Consejo de Ministros ha autorizado el pago de la contribución española a la Organización Mundial del Turismo, por importe de 92.000 euros, para el sostenimiento de la Secretaría Permanente de Miembros Afiliados.

La participación de España en los distintos Organismos Internacionales y, en concreto, en la Organización Mundial de Turismo como Estado donde radica su sede, lleva implícita la aceptación de las obligaciones financieras derivadas de dicha participación. El sostenimiento de la Secretaría Permanente de los Miembros Afiliados es una obligación que se contrajo con ocasión de la firma del primer Convenio entre la Organización Mundial del Turismo y el Gobierno español en el año 1993.



Justicia

CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN DE UN MARROQUÍ ACUSADO DE PERTENECER A UNA ORGANIZACIÓN TERRORISTA

El Consejo de Ministros ha acordado la continuación del procedimiento de extradición pasiva de Abdellatif Zehraoui, de nacionalidad marroquí, solicitada por las autoridades del Reino alauita, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Extradición suscrito entre ambos países, y de la legislación española.

El reclamado, detenido el pasado 28 de junio en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), actuaba en territorio español como activista de la “célula de Cataluña” y tenía relaciones con la organización terrorista “Al Qaeda en el Occidente musulmán”, antes conocida como “Grupo Salafista para la Predicación y el Combate”, e intentó incorporarse a campos de entrenamiento militar de esta organización.

Los hechos constituyen delito de formación de banda criminal para la preparación y comisión de actos terroristas y atentados graves contra el orden público, según la Ley marroquí relativa a la lucha contra el terrorismo, así como ejercicio de actividades en asociación no autorizada. Estos actos se corresponden con el delito de pertenencia a organización terrorista, penado en el Código Penal español vigente.



Fomento

URGENTE OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA AMPLIAR LOS AEROPUERTOS DE PAMPLONA, TENERIFE-NORTE, GIRONA Y SABADELL

El Consejo de Ministros ha acordado declarar la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras de ampliación de los Aeropuertos de Pamplona, Tenerife-Norte, Girona y Sabadell.

Pamplona

La urgente ocupación de los terrenos está motivada por las obras del proyecto para la ampliación de 200 metros de pista por la cabecera 34 y la prolongación del área de seguridad de extremo de pista (RESA). Los terrenos afectados ocupan una superficie total de 27.192 m² del término municipal de Noáin e incluyen ocho fincas.

El objetivo de la ampliación de la pista por la cabecera 34 es mejorar las condiciones de operatividad en el Aeropuerto de Pamplona mediante la citada ampliación de la pista de 200 metros por esta cabecera. La actuación implicará la reposición de las áreas asociadas como la franja de pista, la zona libre de obstáculos y la RESA, tal y como se recomienda en el Anexo 14 de la Organización Internacional de Aviación Civil, lo que supone un incremento de la seguridad en las operaciones de despegue y aterrizaje de las aeronaves.

Tenerife Norte

En este aeropuerto se realizarán las obras del proyecto de ampliación de la Plataforma Este. Los terrenos afectados ocupan una superficie total de 22.582 m² del término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) e implican a dieciocho fincas.

El objetivo del expediente es ampliar la plataforma de estacionamiento de aeronaves por el Este para satisfacer la necesidad de posiciones de estacionamiento del aeropuerto (tres posiciones para aeronaves tipo B 767) y se le dota de acceso desde la calle de rodaje paralela.

La plataforma se ejecuta con losas de hormigón hidráulico en una superficie de 24.000 m² para estacionamiento de aeronaves y cuatro áreas de 3.900 m², 2.500 m², 3.800 m² y 1.200 m² para servicios handling, además de los correspondientes viales de servicio y acceso desde la zona de combustibles.

Girona

Las obras en el Aeropuerto de Girona consisten en el Proyecto para la puesta en Categoría II/III del Sistema de Aterrizaje Instrumentap. Los terrenos afectados ocupan una superficie



total de 91.958 m² del término municipal de Vilobí D'Onyar e incluyen dieciséis fincas, mientras que en el término municipal de Aiguaviva la superficie afectada es de 15.389 m² correspondientes a dos fincas.

El Sistema de Aterrizaje Instrumental (ILS son sus siglas en inglés) en Categoría II/III mejorará la operatividad del aeropuerto de Girona cuando se encuentre bajo condiciones meteorológicas adversas como niebla y nubes bajas. En la actualidad, nueve aeropuertos de la red de AENA disponen de este sistema: Asturias, Barcelona, Madrid, Santiago, Palma de Mallorca, Vigo, Valladolid, Tenerife Norte y A Coruña, este último en ejecución.

El Sistema ILS permite al piloto conocer la situación de la aeronave, su elevación y su distancia respecto de una trayectoria ideal de aproximación final al aeropuerto. Para la utilización del sistema resulta imprescindible que aviones y tripulaciones estén certificados para realizar operaciones en categoría II/III. El sistema está compuesto por localizador y senda de descenso. El principal componente, el localizador, proporciona a la aeronave la información necesaria para realizar el planeo gradual programado. Así, la señal del equipo de tierra es captada a bordo y, una vez transmitida al equipo correspondiente de la aeronave, facilita al piloto seguir la trayectoria ideal de descenso programada y tomar tierra alineado al eje central de la pista.

Sabadell

En Sabadell se construirán áreas de seguridad de extremo de pista (RESAS) en las cabeceras de la pista de vuelo en el Aeropuerto de Sabadell. Los terrenos afectados, ubicados en la cabecera 31, ocupan una superficie total de 39.534 m² del término municipal de Sabadell y corresponden a tres fincas.

El objeto de la construcción de las RESAS es adecuar las áreas de seguridad de extremo de pista a las recomendaciones de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), especificadas en el Anexo 14 sobre "Diseño y operaciones de aeronaves", lo que supone un incremento de la seguridad en las operaciones de despegue y aterrizaje de las aeronaves.

Así, se modificará la pista del Aeropuerto de Sabadell prolongándola 80 metros por la cabecera 31 y construyendo áreas de seguridad de extremos de pista en ambos umbrales. Según se prescribe en el Anexo 14 de la OACI, se extenderá hasta sesenta metros después del extremo de pista 13 proyectado, es decir, hasta 140 metros del extremo de pista 13 actual, y otros sesenta metros después del nuevo extremo de pista 31 proyectado, con una anchura total de ochenta metros.

En cuanto a las RESAS, tal y como recomienda el Anexo 14 de la OACI, tendrán ochenta metros de anchura y se extenderán hasta una longitud de noventa metros. Para el acceso al nuevo extremo de pista 13 se construirá una calle de rodaje a cada lado de la pista y se mantendrán en servicio las actuales.



Fomento

CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE DE MONTAJE EN GIRONA PARA LA ALTA VELOCIDAD MADRID-BARCELONA-FRONTIERA FRANCESA

- Se situará en Sant Feliu de Buixalleu y servirá para el montaje de la superestructura de la línea de alta velocidad.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras de construcción de una base de montaje para la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa en la provincia de Girona. Las obras cuentan con un presupuesto de licitación que asciende a 22.488.897,89 euros y serán licitadas por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento.

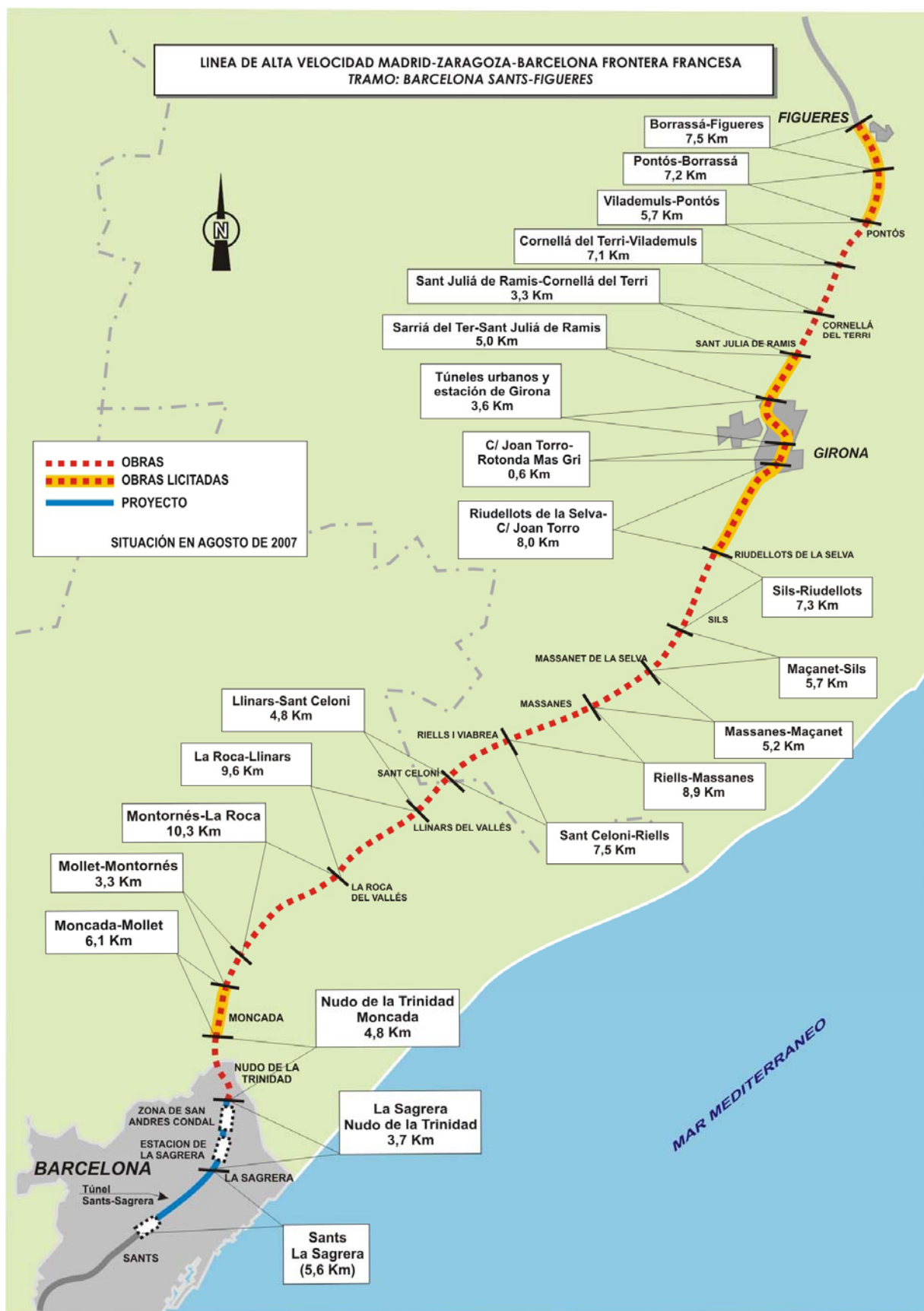
El proyecto contempla las actuaciones necesarias para construir la base de montaje, que se instalará en el municipio gerundense de Sant Feliu de Buixalleu, así como para la ejecución de tres zonas de acopio de balasto en los municipios de La Roca, Santa María de Palautordera y Riudarenes.

El objetivo de la base de montaje es concentrar la descarga, acopio y transferencia de material y montaje de la superestructura de la nueva línea de alta velocidad, y servir de base de mantenimiento de vía, una vez la línea se encuentre en explotación.

La base de montaje tendrá una superficie rectangular y ocupará 9,2 ha, con una longitud de unos 770 metros y un ancho medio de 120 m. La conexión de la vía de acceso a la base de montaje con la rasante de la línea de alta velocidad se realizará por el extremo noreste, a la altura del punto kilométrico (p.k.) 604,651. En el extremo sur se conectará con la línea de ancho convencional Barcelona-Portbou, a la altura del p.k. 167,879. Asimismo, el proyecto contempla un acceso específico por carretera mediante un paso superior de nueva construcción que conectará con la carretera C-35.

Mediante la licitación de esta actuación, el Gobierno de España mantiene y reitera su compromiso de impulsar la construcción de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera francesa. Este proyecto tiene como principales beneficios una reducción del tiempo de viaje entre Madrid y la frontera francesa, un aumento de la seguridad con la adopción de tecnologías punta en los sistemas de conducción automática de trenes, así como el vallado a ambos lados de la vía y la ausencia de pasos a nivel. Asimismo, incrementa la capacidad y regularidad, al disponer de doble vía en todo el trayecto, y aumenta el confort para los viajeros, al establecerse unas condiciones óptimas de rodadura.





Sanidad y Consumo

NORMATIVA ACTUALIZADA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS SEGÚN LA ÚLTIMA NORMATIVA COMUNITARIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro de 1 de febrero de 2002 sobre aditivos alimentarios distintos de los colorantes y edulcorantes. Este nuevo Real Decreto reforma parcialmente la lista positiva de aditivos al incluir nuevos aditivos, suprimir otros y modificar algunas condiciones de su uso, de acuerdo con una Directiva comunitaria de 2006. El objetivo es garantizar la seguridad y la información de los consumidores, así como adaptar la regulación al progreso técnico.

Los aditivos alimentarios son sustancias que pueden ser añadidas a los alimentos y bebidas para modificar sus caracteres, sus técnicas de elaboración o conservación o para mejorar su adaptación al uso al que son destinados. En la Unión Europea y en España sólo se pueden utilizar los autorizados e incluidos en "listas positivas", donde se reúnen los aditivos que la Ley permite expresamente y que van actualizándose a lo largo del tiempo en función de los nuevos conocimientos.

Entre las modificaciones introducidas con este nuevo Real Decreto, destaca la reducción de las dosis de nitratos y nitritos (aditivos conservantes) en productos cárnicos, exceptuando determinados productos tradicionales, como el jamón serrano, la paleta, la cecina o el lomo embuchado, por tratarse de carnes curadas, no cocidas. También se autoriza la hemicelulosa de soja para la elaboración de ciertos alimentos listos para consumo, como arroz o fideos, en los que actúa como antiaglomerante. Además, se permite el carbonato cálcico de sodio para la elaboración de queso de leche agria y se amplía el uso de sorbatos y benzoatos para conservación a todos los crustáceos y moluscos cocidos (hasta ahora sólo estaba autorizado en gambas cocidas).

A partir del 15 de agosto de 2008, fecha en la que finaliza el plazo de transposición de la Directiva, se prohibirá la comercialización de los productos que no se adaptan a esta norma, excepto los puestos en el mercado o etiquetados antes de esa fecha.



Economía y Hacienda

REPRESENTANTES DEL ESTADO EN LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA CON LAS ILLES BALEARS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se designan a los representantes de la Administración General del Estado en la Comisión Mixta de Economía y Hacienda entre el Estado y la Comunidad Autónoma Illes Balears, creada en la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears como órgano bilateral de relación entre ambas Administraciones en materias fiscales y financieras.

Así, el Gobierno ha nombrado a los siguientes representantes de la Administración General del Estado:

- Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos.
- Secretario de Estado de Cooperación Territorial.
- Secretaria General de Hacienda.
- Secretario General de Presupuestos y Gastos.
- Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Directora General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas.

La secretaría de la Comisión corresponderá a la Subdirectora General de Financiación de las Comunidades Autónomas.

La Ley de reforma del Estatuto de las Illes Balears establece que la Comisión estará integrada por un número igual de representantes del Estado y de la Comunidad Autónoma y que la presidencia será ejercida de forma rotatoria entre las dos partes en turnos de un año.

Economía y Hacienda

AUTORIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Canarias a realizar una o varias emisiones de Deuda Pública para materializar las dotaciones a la Reserva para Inversiones (RIC), por un importe máximo de doscientos millones de euros.

Esta operación se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y corresponde al Programa Anual de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma.



Justicia

SEPARADOS LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE FERROL (A CORUÑA)

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece la separación de los juzgados de Primera Instancia e Instrucción en el partido judicial de Ferrol (A Coruña).

Esta decisión, que se hará efectiva el día 1 de enero de 2008, se ha tomado a propuesta del Consejo General del Poder Judicial con el informe previo de la Comunidad Autónoma correspondiente. Este organismo ha considerado que este partido judicial tiene el número de órganos que aconseja la división.

La nueva distribución establece que los actuales siete juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Ferrol se convertirán en cuatro Juzgados de Primera Instancia y tres de Instrucción.

La separación supondrá un coste total de 6.755,04 euros en concepto de complemento de "penosidad", para los cuatro Secretarios Judiciales destinados en los nuevos cuatro Juzgados de Primera Instancia.

Se pretende, así, una mayor eficacia en la tramitación y resolución de asuntos, teniendo en cuenta, además, que con la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil se ha producido un cambio importante en estos Juzgados al exigir al juez un nuevo papel en el proceso.

La especialización también es necesaria en los Juzgados de Instrucción, tras la modificación del proceso penal por las reformas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que incluye lo referente a los juicios rápidos. A ello se añade la entrada en vigor de la Ley Integral contra la Violencia de Género.

Será el nuevo Juzgado de Instrucción número 2 de Ferrol (antes juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6) el que compatibilizará las materias que se recogen en la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género con las del resto del orden jurisdiccional penal dentro de su partido judicial.



Industria, Turismo y Comercio

CREADA LA CONSEJERÍA DE TURISMO EN LA INDIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la creación de la Consejería de Turismo de la misión diplomática permanente de España en la India. El lugar elegido como sede de la Consejería es Mumbai.

La posición alcanzada por la economía española en el mundo y la creciente presencia e iniciativa de empresas e instituciones españolas en el ámbito internacional hacen necesario que la Administración del Estado se dote de una mayor capacidad de acción.

Así, el denominado Plan Asia (2005-2008) tiene el claro objetivo de situar a España en condiciones de afrontar el reto asiático y favorecer la cooperación política, económica, cultural y social en una región donde nuestra presencia no era demasiado importante.

Además, la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, en el marco del Plan de Objetivos 2007 para la Promoción Exterior del Turismo, fija como una de sus prioridades la remodelación y potenciación de la red de Consejerías de Turismo para asegurar y mejorar el impacto de la acción en los mercados.

De este modo, la apertura de una Consejería de Turismo en Mumbai se fundamenta en su gran potencial en cuanto a la evolución de su turismo, de los pagos, las conexiones y el incipiente interés en el sector, tanto en el punto de vista emisor, como receptivo.

Mumbai es el centro económico y financiero de India. Con sus doce millones de habitantes, supone el 38 por 100 de su PIB. Cuenta, además, con el aeropuerto más importante de India.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN CON ARABIA SAUDÍ

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo General de Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Arabia Saudí cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de mayo de 2006.

El Acuerdo, que se compone de un preámbulo y catorce artículos, tiene por objeto fomentar la cooperación entre España y Arabia Saudí en ámbitos tales como la economía, el comercio, las inversiones, la industria, la ciencia y la tecnología, la educación, la cultura, la información, la juventud, el deporte, las infraestructuras, el medio ambiente, el agua o la electricidad, facilitando la realización de las actividades cubiertas por el Acuerdo por parte de un Estado o de sus nacionales en el propio Estado o en el otro.

El Acuerdo tendrá una duración inicial de cinco años desde su entrada en vigor y se prorrogará automáticamente por uno o varios períodos consecutivos de un año, salvo que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra, con una antelación mínima de seis meses antes de su expiración, su intención de denunciarlo.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO PARA LA APLICACIÓN DEL CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON PERÚ

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento del Acuerdo Administrativo para la aplicación del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República del Perú.

Mediante este Acuerdo Administrativo se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 29.1 del Convenio de Seguridad Social entre España y Perú, en el que se autoriza establecer el Acuerdo Administrativo necesario para la aplicación del Convenio.

El Acuerdo fija el procedimiento para aplicar, por parte de los Organismos de Enlace y las Instituciones competentes de ambos países, las disposiciones del Convenio de Seguridad Social. En concreto se regulan los procedimientos para el reconocimiento y abono de las prestaciones, entre otras, de incapacidad permanente, jubilación y supervivencia, así como diversas disposiciones relativas a la ayuda administrativa y a la notificación y pago de prestaciones.



Economía y Hacienda

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DE 577.000 EUROS DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 577.482,72 euros, de los que 71.935,19 euros corresponden a una indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración a favor de Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, y 505.547,53 euros al pago de sentencias del Tribunal Supremo por el gravamen complementario de la tasa de juego.

Indemnización a Seguros Catalana Occidente

El 20 de marzo de 2005 se produjo un incendio en la sede de la Gerencia Territorial del Catastro de Lleida que ocasionó daños en las instalaciones del Organismo y en las partes comunes del edificio y viviendas particulares.

La entidad Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros abonó determinadas cantidades a la Comunidad Edificio Simago y a varios particulares en concepto de indemnización y solicitó ser resarcida del importe abonado, según lo dispuesto en la Ley de Contrato de Seguro.

El Consejo de Estado, en su dictamen del 14 de junio de 2007, indica que procede estimar la reclamación formulada, reconociendo la responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado e indemnizar a Seguros Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, por un importe de 71.935,19 euros.

Sentencias por el gravamen de la tasa del juego

La de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Financiera y Tributaria de 1990 creó un gravamen complementario de la tasa fiscal que grava los juegos de suerte, envite y azar.

Esta disposición fue declarada inconstitucional y nula por el Tribunal Constitucional en 1996 por entender que vulneraba el principio de seguridad jurídica. Esto originó la presentación de recursos que pedían la devolución de los ingresos efectuados, los intereses de demora, los gastos derivados de la destrucción de máquinas y los lucros cesantes, alegando la responsabilidad del Estado legislador. Han dado lugar a las correspondientes sentencias del Tribunal Supremo condenando a la Administración del Estado a indemnizar a los recurrentes, por un importe de 505.547,53 euros.



Industria, Turismo y Comercio

MODIFICADOS EL OBJETO SOCIAL Y LA DENOMINACIÓN DE SEGITUR

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del objeto social y la denominación de la Sociedad Estatal de Gestión de la Información Turística (SEGITUR).

La modificación del objeto social supone la incorporación al mismo de nuevas actividades relacionadas con el desarrollo tecnológico del turismo; actividades que permitirán a SEGITUR actuar como instrumento para mejorar la eficacia, la calidad y la competitividad del sector turístico español mediante la investigación, el desarrollo, la innovación y el uso de las nuevas tecnologías, dentro del marco del impulso de la competitividad turística y económica de España.

Estas nuevas actividades que se proponen incorporar al objeto social de SEGITUR se pueden concretar en las siguientes:

- a) La realización de actuaciones de investigación y desarrollo y estudios o análisis para la mejora de la competitividad en la industria turística.
- b) Identificación de necesidades tecnológicas y de servicios del sector turístico español y actuaciones de impulso, desarrollo y aplicación de innovaciones tecnológicas.
- c) Realización de actividades de formación en tecnologías de comunicación e información, difusión y divulgación de las innovaciones tecnológicas y transferencias de tecnología en el sector turístico español.
- d) Actuaciones para la mejora en la seguridad y calidad de los servicios en el sector turístico.

Por otra parte, la medida de modificación de la denominación de SEGITUR tiene como finalidad incluir en la misma las referencias necesarias y lógicas al nuevo objeto social que se pretende desarrollar por la Sociedad. Así, la denominación social de "Sociedad Estatal de Gestión de la Información Turística" pasaría a denominarse "Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A."

Educación y Ciencia

PARTICIPACIÓN EN EL ESTUDIO INTERNACIONAL SOBRE FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO DE MATEMÁTICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se establece la contribución del Ministerio de Educación y Ciencia a la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA) durante el año 2007. Dicha contribución asciende a 60.000 dólares (aproximadamente 50.900 euros al cambio actual) y responde a la participación del Departamento en el estudio de la IEA sobre formación inicial del profesorado de Matemáticas (TEDS-M).

El estudio aborda, de manera comparativa, la educación del profesorado y se centran en la preparación de los docentes de Matemáticas de primaria y primer ciclo de Secundaria. Presta especial atención a la relación entre las políticas educativas, las prácticas y los resultados de la educación del profesorado.

El estudio TEDS-M proporcionará a los países participantes una valiosa oportunidad para investigar sobre su propio sistema de educación del profesorado y para aprender de otros enfoques utilizados en los distintos países. Para poder participar en el estudio se requiere el pago de cuotas anuales hasta 2009. El actual acuerdo del Consejo de Ministros permitirá abonar la cuota correspondiente al presente ejercicio, que corresponderá a los dos primeros años.



Educación y Ciencia

APROBADAS DIEZ CUALIFICACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha definido hoy, mediante la aprobación de dos Reales Decretos, seis cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Electricidad y Electrónica, y otras cuatro de la Familia Profesional Energía y Agua.

Las cualificaciones profesionales componen el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Dicho Catálogo es pieza esencial de la Formación Profesional que se imparte en España y permite una adecuada identificación entre el sistema productivo y la formación que se requiere para acceder a él.

Dicha formación se organiza en módulos formativos perfectamente articulados. El Catálogo Nacional de Cualificaciones es, por tanto, la herramienta que posibilita integrar las ofertas de formación profesional con las demandas productivas y de empleo de nuestro país, facilitando también la movilidad de los trabajadores así como la unidad del mercado de trabajo, sin olvidar la necesidad de establecer una formación continua a lo largo de la vida.

La elaboración de esta oferta formativa se realiza a través de una rigurosa metodología que comprende la participación y colaboración de agentes sociales y económicos vinculados al sector correspondiente, así como las Comunidades Autónomas y demás administraciones públicas competentes.

Cualificaciones correspondientes a Familia Profesional Electricidad y Electrónica

- Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios. Nivel 1.
- Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas. Nivel 1.
- Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión. Nivel 2.
- Desarrollo de proyectos de infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios. Nivel 3.
- Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales. Nivel 3.
- Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de baja y alta tensión. Nivel 3.

Cualificaciones correspondientes a Familia Profesional Energía y Agua

- Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas. Nivel 2.



- Organización y control de montaje y mantenimiento de redes e instalaciones de agua y saneamiento. Nivel 3.
- Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas. Nivel 3.
- Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas. Nivel 3.



Agricultura, Pesca y Alimentación

COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS REGIONALES DE DESARROLLO RURAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los programas regionales de desarrollo rural, en aplicación del Reglamento comunitario relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En dicha reglamentación se especifica que la estructura de programación en España para el período 2007/2013 se basará en un Plan Estratégico Nacional, que indicará las prioridades de la intervención del Fondo y del Estado, y un Marco Nacional, que contendrá aquellos elementos que sean comunes a todos los programas, así como las medidas horizontales de aplicación general, programas regionales de desarrollo rural y un programa de la Red Rural Nacional.

Asimismo, cada programa deberá contar con una autoridad de gestión, responsable de la gestión y aplicación del programa, con una separación clara de funciones con los organismos pagadores y de certificación, designados conforme a la normativa comunitaria. De esta forma se prevé la existencia de una autoridad de gestión por cada uno de los programas regionales y otra para el programa de la Red Rural Nacional.

En este sentido, este Real Decreto atribuye a la Dirección General de Desarrollo Rural, como órgano competente de la Administración General del Estado en materia de desarrollo rural, la coordinación de las autoridades de gestión de los programas de desarrollo rural. Esta Dirección General será la encargada de centralizar la información que deba ponerse a disposición de la Comisión Europea, de fomentar la aplicación armonizada de las disposiciones comunitarias y de las demás funciones previstas en este Real Decreto.

En la normativa también se establecen las funciones del organismo de coordinación y las relaciones entre las autoridades de gestión de los programas regionales de desarrollo rural para su mejor funcionamiento.

En la elaboración de este Real Decreto han sido consultadas las Comunidades Autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados.



BIOGRAFÍAS

Agricultura, Pesca y Alimentación

Director General de Estructuras y Mercados Pesqueros

D. JUAN IGNACIO GANDARIAS SERRANO.

Nacido en Madrid hace 52 años, es Ingeniero Agrónomo por la Universidad Politécnica de Madrid y pertenece a la escala de Técnicos Facultativos de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Ha sido Jefe de Servicio y Jefe de Área en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios. En 1996 fue nombrado Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación en las embajadas de España en Argentina, Chile y Uruguay. Desde 2001 era Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación en las embajadas de España en Marruecos y Mauritania.

